

BIBLIOTECA EDUARDO COTE LAMUS ENTREGA DE TRABAJOS DE GRADO

Dando cumplimiento a la normativa y directrices emanadas del Consejo Académico, la dirección de la Biblioteca se permite aclarar los requisitos para la entrega de trabajos de grado a esta dependencia, regidos por:

La Resolución No. 108 de 26 de Junio de 2013, que en su artículo primero expresa: ***“aprobar como manual de referencia de estilo para la presentación de trabajos académicos en la Universidad Francisco de Paula Santander, las normas APA, última versión”***.

Por su parte la Resolución No. 121 de 31 de Agosto de 2009, en su artículo segundo, aclara que: sólo las Facultades que hallan definido lineamientos de presentación diferentes a los anteriores deben ser aprobados por Consejo Académico. Hasta la fecha la Facultad de Ciencias de la Salud es la única que ha definido y tiene aprobado como norma de presentación las normas Vancouver.

Por tanto, todo trabajo de grado o tesis debe entregarse a biblioteca en formato digital (*.pdf), siguiendo la norma APA, ***sin ninguna evaluación o modificación por parte de ésta dependencia*** y debe contener como mínimo:

Hojas preliminares en el siguiente orden: cubierta o portada, contraportada, acta de sustentación, página de dedicatoria (opcional), página de agradecimientos (opcional), índice o contenido general, lista de tablas, lista de figuras, lista de anexos, etc. y Hoja de Resumen. Además:

Introducción

Descripción del problema

- ❖ Planteamiento – Formulación del problema.
- ❖ Justificación
- ❖ Objetivos
- ❖ Delimitación
- ❖ Referentes Teóricos
- ❖ Antecedentes
- ❖ Marco Teórico
- ❖ Marco Legal

Metodología, definida de acuerdo al tipo de investigación.

Resultados

Conclusiones

Referencias Bibliográficas

NOTA: La aplicación o exigencia de la norma APA para la recepción de trabajos en biblioteca será gradual y se dará un periodo de transición hasta el inicio del II semestre académico del presente año, a partir de esta fecha será obligatoria y sólo se recibirán aquellos informes finales que cumplan con ésta norma.

Igualmente se informa a todos los directores de ***programas que en la página web de la biblioteca aparece esta circular junto con un documento que especifica cómo debe***

organizarse, el formato que debe llevar y el procedimiento para la entrega del informe final a esta dependencia.

IMPORTANTE: Entregar el documento sin encriptar y sin ninguna contraseña para su correcta visualización y para que este pueda ser subido a la plataforma de la Biblioteca.

RAUL PRADA NUÑEZ

Director de Biblioteca Eduardo Cote Lamus.



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

**RESOLUCION N°121
31 DE AGOSTO DE 2009**

Por medio de la cual se definen los lineamientos para presentacion de los trabajos de grado de los estudiantes de la UFPS a la Biblioteca Eduardo Cote Lamus.

El Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO.

El Consejo Académico como máximo organismo de dirección de la Universidad, tiene entre otras como función definida en el Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander. Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo en la docencia, programas académicos, la investigación, la extensión y el bienestar universitario.

La División de Biblioteca de la UFPS brinda importante apoyo administrativo a los procesos académicos de la institución, pero no es una instancia académica para evaluar la presentación final de la tesis de grado del estudiante.

Que la evaluación de un trabajo de grado en la universidad es realizado por tres jurados nombrados por el Comité Curricular de cada Programa Académico.

Que, una vez valorado el trabajo de grado por los jurados, el Director del Programa avala esta evaluación con su firma en el acta de sustentación.

Que, el documento final valorado por los jurados, es el trabajo que debe registrarse en la Biblioteca sin ninguna evaluación o modificación por parte de esta dependencia.

Que, el Consejo Académico ha discutido el tema de la presentación del trabajo de grado en la Biblioteca en diversas sesiones de este organismo académico y ha considerado pertinente la definición de lineamientos para su presentación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Trabajo de Grado que el estudiante presente en la Biblioteca debe contener como mínimo:

Introducción

Descripción del problema

- * Plantamiento - Formulación del problema.
- * Justificación
- * Objetivos
- * Delimitación
- * Referentes teóricos
- * Antecedentes
- * Marco teórico
- * Marco Legal

Metodología, definida de acuerdo al tipo de investigación.

Resultados

Conclusiones

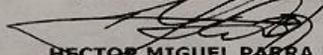
Referencias

PARAGRAFO 1: La presentación del Trabajo de Grado con lineamientos diferentes a los planteados en este artículo, deben ser avalados por el Director del Programa.

PARAGRAFO 2: Los jurados del trabajo de grado, además de los aspectos académicas deben revisar aspectos metodológicos y aspectos preliminares (portadas, agradecimientos, resumen de la investigación, entre otros).

ARTICULO SEGUNDO: Sólo las Facultades que hallan definido los lineamientos de presentación de los trabajos de grado mediante resolución de Consejo académico quedarán exentos de lo definido en esta Resolución.

COMUNICASE Y CUMPLASE


HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Presidente Consejo Académico

ACUERDO 054

26 de septiembre de 2009

Por el cual se modifica el Artículo 161 del Acuerdo No. 065 de 1996 y el artículo único del Acuerdo No. 02 del 2000.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, la presentación de trabajos de grado es prerrequisito exigido por la Universidad para optar por los títulos en pregrado y posgrado, trabajos que hasta la fecha deben ser entregados en medio impreso a la Biblioteca de la Universidad.

Que, el artículo 161 del Acuerdo No. 065 de 1996, dispone que Cumplidos todos los trámites aprobatorios el estudiante deberá entregar a la Biblioteca de la UFPS, dos (2) copias del Trabajo de Grado, junto con el acta de sustentación definitiva y el Acuerdo No. 002 de 2000 establece que Cumplidos los trámites aprobatorios el estudiante deberá entregar a la Biblioteca de la UFPS, copia del Acta de Sustentación definitiva y dos (2) copias del Trabajo de Grado, una de las cuales será presentada en medio magnético.

Que, las nuevas tecnologías de información producen un impacto en la forma como debe conservarse y poner a disposición de los usuarios los contenidos de los trabajos de grado.

Que, la Biblioteca de la Universidad debe estar a tono con el desarrollo de las nuevas tecnologías y con la regulación de la gestión y conservación documental, modernizando y agilizando el servicio que debe prestar a sus usuarios.

Que, el Consejo Académico en sesión del 31 de agosto de 2009, según consta en Acta No. 015, avaló positivamente la modificación del artículo 161 del estatuto Estudiantil de acuerdo a la propuesta presentada por el Dr. Carlos Díaz Gómez, Jefe División de Biblioteca Eduardo Cote Lamus.

Que, el Consejo Superior Universitario en sesión del 19 de junio de 2009 según consta en acta No. 009 discutió en primera instancia el proyecto de acuerdo de modificación del artículo 161 del Estatuto Estudiantil, brindando un concepto favorable sobre el mismo.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el contenido del Artículo 161 del Acuerdo 065 de 1996, y el artículo único del Acuerdo No. 02 del 2000 en materia de reglamentación de presentación de Trabajos de Grado en la Universidad Francisco de Paula Santander, en los siguientes términos:

Cumplidos los trámites aprobatorios el estudiante deberá entregar a la Biblioteca de la Universidad Francisco de Paula Santander, copia en formato digital portable del documento final correspondiente al trabajo de grado debidamente aceptado por los jurados. (Archivo PDF)

El estudiante que se encuentre fuera de la ciudad podrá optar por remitirla al correo electrónico que la biblioteca designe para tal fin.

PARÁGRAFO: La metodología y lineamientos de presentación de los trabajos de grado, será definida por Resolución del Consejo Académico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente

Bradyc